

## APÉNDICE A

[Stanislaus COE |1000](#) | BP 1250 Relaciones Comunitarias

### Visitantes / Forasteros

La Junta de Educación del Condado de Stanislaus cree que es importante que los padres/tutores y miembros de la comunidad tomen un interés activo en los asuntos que afectan a las escuelas y estudiantes de la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus. Por lo tanto, la Junta de Educación del Condado de Stanislaus anima a los padres/tutores interesados y miembros de la comunidad a visitar las escuelas y participar en el [programa educativo](#).  
(Cf. [1240](#)-Ayuda Voluntaria)

(Cf. [5020](#)-Derechos y Responsabilidades de los Padres)

(Cf. [6020](#)-Participación de los padres)

Para garantizar la seguridad de estudiantes y personal, y minimizar la interrupción del programa de instrucción, el Superintendente de Escuelas del Condado de Stanislaus o su representante establecerá procedimientos que faciliten visitas durante días regulares de clases. Las visitas durante el horario escolar deben organizarse con el director o su representante. Cuando una visita implica una conferencia con el maestro o el director, una cita debe ser programada fuera del horario de instrucción.

(Cf. [6116](#)-Interrupciones en el salón de clases)

Cualquier persona que no sea estudiante o miembro del personal deberá [registrarse](#) inmediatamente después de entrar en cualquier edificio o terreno escolar cuando la escuela está en sesión.

(Cf. [1112](#)-Relaciones Con Los Medios)

El director o su representante puede proporcionar un medio visible de identificación para todas las personas que no son estudiantes o miembros del personal, mientras permanezcan en instalaciones escolares. No se deben utilizar dispositivos electrónicos para escuchar o grabación, por cualquier persona en un salón de clases sin el permiso del maestro y del director.  
(Código de Educación [51512](#))

La Junta del Condado anima a todos los individuos para ayudar a mantener un ambiente escolar seguro mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela, mediante un comportamiento ordenado, y mediante la utilización de los procesos de denuncia de la Oficina del Condado si tienen preocupaciones con cualquier programa o empleado de la Oficina del Condado. De acuerdo con el Código Penal [626.7](#), el director o su representante puede solicitar que cualquier persona que está causando una interrupción, incluyendo exhibir un comportamiento volátil, hostil, agresivo u ofensivo, deje inmediatamente de la escuela.  
(Cf. [1312.1](#)-Reclamaciones Relativas a Empleados del Distrito) (cf. [1312.2](#)-Reclamaciones Relativas a Materiales Académicos) (cf. [1312.3](#)-Procedimientos Uniformes de Queja) (cf. [1312.4](#)- Procedimientos Uniformes de Queja Williams ) (cf. [3515.2](#)-Interrupciones)

# APÉNDICE B

## Calendario Escolar SCOE Opciones Educativas 2017-18

| Stanislaus County<br>Office of<br>Education              |  | Tom Changnon, Superintendent<br>1100 H Street • Modesto, CA 95354 • (209) 238-1600 • FAX (209) 238-4226 |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
|--|--|---|----|----|----|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|---|---|---|----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|
| <b>2017-2018 EDUCATIONAL OPTIONS CALENDAR</b>            |  |   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
|  | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>TH</th><th>F</th></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> | M   | T  | W  | TH | F | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 31 |  |  |  |  | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>TH</th><th>F</th></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table> | M | T | W | TH | F | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 29 | 30 | 31 |  |  |  |
| M  | T  | W   | TH | F  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 3  | 4  | 5   | 6  | 7  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 10   | 11   | 12  | 13 | 14 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 17   | 18   | 19  | 20 | 21 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 24   | 25   | 26  | 27 | 28 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 31   |  |   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| M  | T  | W   | TH | F  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 1  | 2  | 3   | 4  | 5  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 8  | 9  | 10  | 11 | 12 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 15   | 16   | 17  | 18 | 19 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 22   | 23   | 24  | 25 | 26 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 29   | 30   | 31  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>July 2017</b><br>0                                    |  | <b>January 2018</b><br>17   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>August</b><br>Teachers 19<br>Para's 18<br>Students 17 |  | <b>February</b><br>18   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>September</b><br>19                                   |  | <b>March</b><br>21  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>October</b><br>22                                     |  | <b>April</b><br>16  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>November</b><br>18                                    |  | <b>May</b><br>18  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>December</b><br>14                                    |  | <b>June</b><br>0  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 3.28.17  |  |   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |

| HOLIDAYS   |  |
|--|--|
| Labor Day  | September 4                                |
| Veterans Day   | November 10                                |
| Thanksgiving Day   | November 23                                |
| Local Holiday  | November 24                                |
| Christmas Eve  | December 25                                |
| Christmas Day  | December 26                                |
| New Year's Eve   | January 1                                  |
| New Year's Day   | January 2                                  |
| Martin Luther King Jr. Day   | January 15                                 |
| President's Day  | February 19                                |
| Memorial Day   | May 28                                     |
| Teachers/CSprvs/RFD (Report for duty- RFD)   | *Aug 7                                     |
| C Trainers & Spec Ed Para's RFD  | **Aug 8                                    |
| Teachers/C Trainers last day Para's  | May 24                                     |
| School Starts  | Aug 9                                      |
| School Ends  | May 24                                     |
| Scheduled Non Work Days  | Sep 29<br>Nov 22<br>Feb 16                 |
| District Staff Development 2 <sup>nd</sup> /4 <sup>th</sup> Mon 1:30 – 4:30 PM   |  |
| Winter Recess  | Dec 21- Jan 5                              |
| Spring Recess  | Mar 30-Apr 6                               |
| ESY: Jun 1, 2018 - Jul 13, 2018 ED Opts/CBK  |  |
| ESY West Campus  | May 29-Jun 29, 2018<br>& Jul 2-Aug 3, 2018 |
| Day of the Teacher   | May 8                                      |
| Classified School Employees' Week  | May 7-11                                   |
| National School Nurses' Day  | May 10                                     |
| Additional copies of calendar are available online:<br><a href="http://www.stancoe.org/scos/hr/hrCalendars/welcome.htm">http://www.stancoe.org/scos/hr/hrCalendars/welcome.htm</a> |  |

\*\* Cada lunes es DÍA DE SALIDA TEMPRANA para el Desarrollo del Personal del Distrito \*\*  
 \*\*\*\*\* LOS ESTUDIANTES salen a las 12:30 todos los lunes \*\*\*\*\*

Días no laborales programados, incluidos los estudiantes, son los siguientes;  
 29 de septiembre de 2017  
 22 de noviembre de 2017  
 16 de febrero de 2018

## APÉNDICE C

[Stanislaus COE](#) | [5000](#) | AR 5123 Estudiantes

### **Promoción/Aceleración/Retención**

Los estudiantes serán identificados sobre la base de cualquiera de los resultados de evaluación estatal o grados y otros indicadores de rendimiento académico, según lo establecido por la política de la Oficina del Condado.

(Cf. [5121](#)-Grados/Evaluación del Rendimiento Estudiantil)

(Cf. [6162.5](#)-Evaluación de Estudiantes)

Si un estudiante es identificado como desempeñándose por debajo del estándar mínimo para la promoción, el estudiante será retenido en su su nivel de grado actual, a menos que el maestro de la clase regular del estudiante determine, por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para las deficiencias académicas del estudiante. Esta determinación deberá especificar las razones por las que la retención no es apropiada para el estudiante e incluirá recomendaciones para las intervenciones fuera de la retención que, en opinión del profesor, son necesarios para ayudar al estudiante a alcanzar niveles aceptables de logro académico. (Código de Educación [48070.5](#))

Si la recomendación del maestro de promover depende de la participación del estudiante en una escuela de verano o programa de sesión de remediación interina, el rendimiento académico del estudiante será reevaluado al final del programa de remediación, y la decisión de retener o promover al estudiante será reevaluado en ese momento. La evaluación del profesor debe ser proporcionada y discutida con los padres/tutores del estudiante y el director antes de cualquier determinación final de retención o la promoción. (Código de Educación [48070.5](#))

(Cf. [6177](#)-Escuela De Verano)

(Cf. [6179](#)-Instrucción Suplementaria)

Los estudiantes serán considerados para la promoción y la retención en áreas temáticas específicas y entre ciertos grados:

- 1 En segundo grado y tercer grado en lectura,
- 2 En tercer grado y cuarto grado en lectura,
- 3 En cuarto y quinto grado en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas,
- 4 El final de los grados intermedios y el comienzo de grados de la escuela secundaria en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas,
- 5 El final de los grados de la escuela secundaria (octavo grado) y el comienzo de la escuela preparatoria en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas y Constitución de los EEUU.

Cuando un estudiante tiene más de un maestro de aula, la escuela deberá determinar qué maestro individual será responsable de la decisión de promoción/retención. Lo antes posible en el año escolar y en las carreras escolares de los estudiantes, el Superintendente de Escuelas del Condado o su designado deberán identificar a los estudiantes que deben ser retenidos y que están en riesgo de ser retenidos de acuerdo con la ley, la política de la mesa directiva, y la regulación administrativa. El progreso hacia la graduación de la escuela preparatoria se basará en la capacidad del estudiante para aprobar las materias y asignaturas optativas necesarias para ganar el número de créditos requeridos. El estudiante también debe cumplir con los requisitos mínimos de competencia establecidas por la Junta de Educación del Condado. Cuando el alto rendimiento académico es evidente, el Superintendente del Condado o su designado pueden recomendar a un estudiante para la aceleración en un nivel de grado más alto. El crecimiento social y emocional del estudiante se tomará en consideración al hacer una determinación para acelerar un estudiante. Los estudiantes serán identificados sobre la base de las calificaciones y otros indicadores de logro académico, tales como:

→ Requisitos de Grado: Los estudiantes de 8º y 12 grado que han mantenido un promedio de "C" en Inglés, Ciencias Sociales y Matemáticas, mientras en asistencia en el [Programa de Opciones Educativas](#) de la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus (SCOE) deberán haber [completado](#) los requisitos mínimos de competencia para la graduación y promoción.

→ Requisitos de Competencia: Los estudiantes que se gradúan de la escuela secundaria (octavo grado) y la preparatoria (grado 12) deben pasar los exámenes aprobados por la Oficina de Educación del Condado. Los estudiantes de la escuela secundaria toman exámenes en Matemáticas, Lectura, Lenguaje y la Constitución de Estados Unidos. Los estudiantes de preparatoria toman CAHSEE.

→ STAR: Pruebas Estandarizadas y Programa de Reporte: Los estudiantes están obligados a tomar el examen STAR. Si cumplen con las expectativas de nivel de grado en Lectura, Matemáticas e Artes del Lenguaje/Inglés, los estudiantes deberán haber cumplido con los requisitos de competencia y no se requieren más pruebas. Criterios para la Consideración de Retención

Sólo los resultados de las pruebas de los estudiantes matriculados en un programa de la Oficina del Condado por un año o más serán revisados y considerados para su promoción o retención. Varias oportunidades serán proporcionadas durante el año escolar para que los estudiantes demuestren competencia. Los estudiantes serán identificados sobre la base de su logros actuales, calificaciones y unidades obtenidas (grados 9-12) y/u otros indicadores locales, incluyendo la evaluación de la prueba STAR, la Prueba de Educación Básica para Adultos, y la Prueba Integral de Habilidades Básicas.

El consejero del estudiante recién matriculado deberá proporcionar una evaluación de habilidades en las áreas de Lectura, Artes del Lenguaje Inglés, Escritura y Matemáticas.

Un estudiante será evaluado por el examen STAR siempre que el estudiante esté matriculado en el Programa de Opciones Educativas de la Oficina del Condado durante la administración anual de esta prueba. Los estudiantes se les proporcionará instrucción en alfabetización, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas, mientras estén matriculados en la Escuela Comunitaria, Estudio Independiente, Centro de Detención Juvenil, Escuelas Charter y Escuela Comunitaria.

El profesor designado Oficina del Condado puede hacer una determinación, y presentar por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para el estudiante e incluirá recomendaciones específicas para intervenciones distintas de la retención, que en opinión del maestro son necesarias para asistir al estudiante a alcanzar niveles aceptables de rendimiento académico. El Reglamento Administrativo 5123 enumera criterios utilizados como guía para determinar si un estudiante debe ser retenido.

El informe del profesor designado será discutido con el estudiante, su padre/tutor, cuando esté disponible, y el administrador de la Oficina del Condado o su designado. Cuando un estudiante es recomendado para retención o se identifica como en riesgo de retención, el Superintendente del Condado o su designado proveerá oportunidades de instrucción de intervención primero a los estudiantes que pueden ser retenidos y luego a los identificadss como en riesgo para ayudar al estudiante a superar sus deficiencias académicas. Tal instrucción obligatoria puede incluir, pero no esta limitada a:

- La escuela de verano basada en un mínimo de cuatro horas por día en clase concentrada en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas.
- Estudiantes de la escuela de verano serán pre-evaluados usando TABE como instrumento de evaluación en el momento de la inscripción. Una post-evaluación TABE se utilizará para determinar la tasa de competencia de los estudiantes antes del cierre del programa de verano.
- Evaluación asistida por software informático estará disponible a través del laboratorio de cómputo con un supervisor para ayudar a los estudiantes en las áreas de deficiencia académica.
- Servicios de tutoría durante los 180 días del año escolar.

Para ser promovido al siguiente grado a través de un programa de remediación/retención en escuela de verano de la Oficina de Educación del Condado, el estudiante debe recibir una calificación de "C" o mejor en una clase de la materia que lo calificó para la retención.

## APÉNDICE A

[Stanislaus COE |1000](#) | BP 1250 Relaciones Comunitarias

### Visitantes / Forasteros

La Junta de Educación del Condado de Stanislaus cree que es importante que los padres/tutores y miembros de la comunidad tomen un interés activo en los asuntos que afectan a las escuelas y estudiantes de la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus. Por lo tanto, la Junta de Educación del Condado de Stanislaus anima a los padres/tutores interesados y miembros de la comunidad a visitar las escuelas y participar en el [programa educativo](#).  
(Cf. [1240](#)-Ayuda Voluntaria)

(Cf. [5020](#)-Derechos y Responsabilidades de los Padres)

(Cf. [6020](#)-Participación de los padres)

Para garantizar la seguridad de estudiantes y personal, y minimizar la interrupción del programa de instrucción, el Superintendente de Escuelas del Condado de Stanislaus o su representante establecerá procedimientos que faciliten visitas durante días regulares de clases. Las visitas durante el horario escolar deben organizarse con el director o su representante. Cuando una visita implica una conferencia con el maestro o el director, una cita debe ser programada fuera del horario de instrucción.

(Cf. [6116](#)-Interrupciones en el salón de clases)

Cualquier persona que no sea estudiante o miembro del personal deberá [registrarse](#) inmediatamente después de entrar en cualquier edificio o terreno escolar cuando la escuela está en sesión.

(Cf. [1112](#)-Relaciones Con Los Medios)

El director o su representante puede proporcionar un medio visible de identificación para todas las personas que no son estudiantes o miembros del personal, mientras permanezcan en instalaciones escolares. No se deben utilizar dispositivos electrónicos para escuchar o grabación, por cualquier persona en un salón de clases sin el permiso del maestro y del director.  
(Código de Educación [51512](#))

La Junta del Condado anima a todos los individuos para ayudar a mantener un ambiente escolar seguro mientras se encuentren en las instalaciones de la escuela, mediante un comportamiento ordenado, y mediante la utilización de los procesos de denuncia de la Oficina del Condado si tienen preocupaciones con cualquier programa o empleado de la Oficina del Condado. De acuerdo con el Código Penal [626.7](#), el director o su representante puede solicitar que cualquier persona que está causando una interrupción, incluyendo exhibir un comportamiento volátil, hostil, agresivo u ofensivo, deje inmediatamente de la escuela.  
(Cf. [1312.1](#)-Reclamaciones Relativas a Empleados del Distrito) (cf. [1312.2](#)-Reclamaciones Relativas a Materiales Académicos) (cf. [1312.3](#)-Procedimientos Uniformes de Queja) (cf. [1312.4](#)- Procedimientos Uniformes de Queja Williams ) (cf. [3515.2](#)-Interrupciones)

# APÉNDICE B

## Calendario Escolar SCOE Opciones Educativas 2017-18

| Stanislaus County<br>Office of<br>Education              |  | Tom Changnon, Superintendent<br>1100 H Street • Modesto, CA 95354 • (209) 238-1600 • FAX (209) 238-4226 |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
|--|--|---|----|----|----|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|---|---|---|----|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|
| <b>2017-2018 EDUCATIONAL OPTIONS CALENDAR</b>            |  |   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
|  | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>TH</th><th>F</th></tr> <tr><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td></tr> <tr><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td></tr> <tr><td>31</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> | M   | T  | W  | TH | F | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 31 |  |  |  |  | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><th>M</th><th>T</th><th>W</th><th>TH</th><th>F</th></tr> <tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td></tr> <tr><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td></tr> <tr><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td></tr> <tr><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td></td><td></td></tr> </table> | M | T | W | TH | F | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 29 | 30 | 31 |  |  |  |
| M  | T  | W   | TH | F  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 3  | 4  | 5   | 6  | 7  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 10   | 11   | 12  | 13 | 14 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 17   | 18   | 19  | 20 | 21 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 24   | 25   | 26  | 27 | 28 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 31   |  |   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| M  | T  | W   | TH | F  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 1  | 2  | 3   | 4  | 5  |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 8  | 9  | 10  | 11 | 12 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 15   | 16   | 17  | 18 | 19 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 22   | 23   | 24  | 25 | 26 |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 29   | 30   | 31  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>July 2017</b><br>0                                    |  | <b>January 2018</b><br>17   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>August</b><br>Teachers 19<br>Para's 18<br>Students 17 |  | <b>February</b><br>18   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>September</b><br>19                                   |  | <b>March</b><br>21  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>October</b><br>22                                     |  | <b>April</b><br>16  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>November</b><br>18                                    |  | <b>May</b><br>18  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| <b>December</b><br>14                                    |  | <b>June</b><br>0  |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |
| 3.28.17  |  |   |    |    |    |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |  |  |   |   |   |    |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |  |  |  |

| HOLIDAYS   |  |
|--|--|
| Labor Day  | September 4                                |
| Veterans Day   | November 10                                |
| Thanksgiving Day   | November 23                                |
| Local Holiday  | November 24                                |
| Christmas Eve  | December 25                                |
| Christmas Day  | December 26                                |
| New Year's Eve   | January 1                                  |
| New Year's Day   | January 2                                  |
| Martin Luther King Jr. Day   | January 15                                 |
| President's Day  | February 19                                |
| Memorial Day   | May 28                                     |
| Teachers/CSprvs/RFD (Report for duty- RFD)   | *Aug 7                                     |
| C Trainers & Spec Ed Para's RFD  | **Aug 8                                    |
| Teachers/C Trainers last day Para's  | May 24                                     |
| School Starts  | Aug 9                                      |
| School Ends  | May 24                                     |
| Scheduled Non Work Days  | Sep 29<br>Nov 22<br>Feb 16                 |
| District Staff Development 2 <sup>nd</sup> /4 <sup>th</sup> Mon 1:30 – 4:30 PM   |  |
| Winter Recess  | Dec 21- Jan 5                              |
| Spring Recess  | Mar 30-Apr 6                               |
| ESY: Jun 1, 2018 - Jul 13, 2018 ED Opts/CBK  |  |
| ESY West Campus  | May 29-Jun 29, 2018<br>& Jul 2-Aug 3, 2018 |
| Day of the Teacher   | May 8                                      |
| Classified School Employees' Week  | May 7-11                                   |
| National School Nurses' Day  | May 10                                     |
| Additional copies of calendar are available online:<br><a href="http://www.stancoe.org/scos/hr/hrCalendars/welcome.htm">http://www.stancoe.org/scos/hr/hrCalendars/welcome.htm</a> |  |

\*\* Cada lunes es DÍA DE SALIDA TEMPRANA para el Desarrollo del Personal del Distrito \*\*  
 \*\*\*\*\* LOS ESTUDIANTES salen a las 12:30 todos los lunes \*\*\*\*\*

Días no laborales programados, incluidos los estudiantes, son los siguientes;  
 29 de septiembre de 2017  
 22 de noviembre de 2017  
 16 de febrero de 2018

## APÉNDICE C

[Stanislaus COE](#) | [5000](#) | AR 5123 Estudiantes

### **Promoción/Aceleración/Retención**

Los estudiantes serán identificados sobre la base de cualquiera de los resultados de evaluación estatal o grados y otros indicadores de rendimiento académico, según lo establecido por la política de la Oficina del Condado.

(Cf. [5121](#)-Grados/Evaluación del Rendimiento Estudiantil)

(Cf. [6162.5](#)-Evaluación de Estudiantes)

Si un estudiante es identificado como desempeñándose por debajo del estándar mínimo para la promoción, el estudiante será retenido en su su nivel de grado actual, a menos que el maestro de la clase regular del estudiante determine, por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para las deficiencias académicas del estudiante. Esta determinación deberá especificar las razones por las que la retención no es apropiada para el estudiante e incluirá recomendaciones para las intervenciones fuera de la retención que, en opinión del profesor, son necesarios para ayudar al estudiante a alcanzar niveles aceptables de logro académico. (Código de Educación [48070.5](#))

Si la recomendación del maestro de promover depende de la participación del estudiante en una escuela de verano o programa de sesión de remediación interina, el rendimiento académico del estudiante será reevaluado al final del programa de remediación, y la decisión de retener o promover al estudiante será reevaluado en ese momento. La evaluación del profesor debe ser proporcionada y discutida con los padres/tutores del estudiante y el director antes de cualquier determinación final de retención o la promoción. (Código de Educación [48070.5](#))

(Cf. [6177](#)-Escuela De Verano)

(Cf. [6179](#)-Instrucción Suplementaria)

Los estudiantes serán considerados para la promoción y la retención en áreas temáticas específicas y entre ciertos grados:

- 1 En segundo grado y tercer grado en lectura,
- 2 En tercer grado y cuarto grado en lectura,
- 3 En cuarto y quinto grado en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas,
- 4 El final de los grados intermedios y el comienzo de grados de la escuela secundaria en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas,
- 5 El final de los grados de la escuela secundaria (octavo grado) y el comienzo de la escuela preparatoria en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés, Matemáticas y Constitución de los EEUU.

Cuando un estudiante tiene más de un maestro de aula, la escuela deberá determinar qué maestro individual será responsable de la decisión de promoción/retención. Lo antes posible en el año escolar y en las carreras escolares de los estudiantes, el Superintendente de Escuelas del Condado o su designado deberán identificar a los estudiantes que deben ser retenidos y que están en riesgo de ser retenidos de acuerdo con la ley, la política de la mesa directiva, y la regulación administrativa. El progreso hacia la graduación de la escuela preparatoria se basará en la capacidad del estudiante para aprobar las materias y asignaturas optativas necesarias para ganar el número de créditos requeridos. El estudiante también debe cumplir con los requisitos mínimos de competencia establecidas por la Junta de Educación del Condado. Cuando el alto rendimiento académico es evidente, el Superintendente del Condado o su designado pueden recomendar a un estudiante para la aceleración en un nivel de grado más alto. El crecimiento social y emocional del estudiante se tomará en consideración al hacer una determinación para acelerar un estudiante. Los estudiantes serán identificados sobre la base de las calificaciones y otros indicadores de logro académico, tales como:

→ Requisitos de Grado: Los estudiantes de 8º y 12 grado que han mantenido un promedio de "C" en Inglés, Ciencias Sociales y Matemáticas, mientras en asistencia en el [Programa de Opciones Educativas](#) de la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus (SCOE) deberán haber [completado](#) los requisitos mínimos de competencia para la graduación y promoción.

→ Requisitos de Competencia: Los estudiantes que se gradúan de la escuela secundaria (octavo grado) y la preparatoria (grado 12) deben pasar los exámenes aprobados por la Oficina de Educación del Condado. Los estudiantes de la escuela secundaria toman exámenes en Matemáticas, Lectura, Lenguaje y la Constitución de Estados Unidos. Los estudiantes de preparatoria toman CAHSEE.

→ STAR: Pruebas Estandarizadas y Programa de Reporte: Los estudiantes están obligados a tomar el examen STAR. Si cumplen con las expectativas de nivel de grado en Lectura, Matemáticas e Artes del Lenguaje/Inglés, los estudiantes deberán haber cumplido con los requisitos de competencia y no se requieren más pruebas. Criterios para la Consideración de Retención

Sólo los resultados de las pruebas de los estudiantes matriculados en un programa de la Oficina del Condado por un año o más serán revisados y considerados para su promoción o retención. Varias oportunidades serán proporcionadas durante el año escolar para que los estudiantes demuestren competencia. Los estudiantes serán identificados sobre la base de su logros actuales, calificaciones y unidades obtenidas (grados 9-12) y/u otros indicadores locales, incluyendo la evaluación de la prueba STAR, la Prueba de Educación Básica para Adultos, y la Prueba Integral de Habilidades Básicas.

El consejero del estudiante recién matriculado deberá proporcionar una evaluación de habilidades en las áreas de Lectura, Artes del Lenguaje Inglés, Escritura y Matemáticas.

Un estudiante será evaluado por el examen STAR siempre que el estudiante esté matriculado en el Programa de Opciones Educativas de la Oficina del Condado durante la administración anual de esta prueba. Los estudiantes se les proporcionará instrucción en alfabetización, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas, mientras estén matriculados en la Escuela Comunitaria, Estudio Independiente, Centro de Detención Juvenil, Escuelas Charter y Escuela Comunitaria.

El profesor designado Oficina del Condado puede hacer una determinación, y presentar por escrito, que la retención no es la intervención apropiada para el estudiante e incluirá recomendaciones específicas para intervenciones distintas de la retención, que en opinión del maestro son necesarias para asistir al estudiante a alcanzar niveles aceptables de rendimiento académico. El Reglamento Administrativo 5123 enumera criterios utilizados como guía para determinar si un estudiante debe ser retenido.

El informe del profesor designado será discutido con el estudiante, su padre/tutor, cuando esté disponible, y el administrador de la Oficina del Condado o su designado. Cuando un estudiante es recomendado para retención o se identifica como en riesgo de retención, el Superintendente del Condado o su designado proveerá oportunidades de instrucción de intervención primero a los estudiantes que pueden ser retenidos y luego a los identificadss como en riesgo para ayudar al estudiante a superar sus deficiencias académicas. Tal instrucción obligatoria puede incluir, pero no esta limitada a:

- La escuela de verano basada en un mínimo de cuatro horas por día en clase concentrada en Lectura, Artes del Lenguaje Inglés y Matemáticas.
- Estudiantes de la escuela de verano serán pre-evaluados usando TABE como instrumento de evaluación en el momento de la inscripción. Una post-evaluación TABE se utilizará para determinar la tasa de competencia de los estudiantes antes del cierre del programa de verano.
- Evaluación asistida por software informático estará disponible a través del laboratorio de cómputo con un supervisor para ayudar a los estudiantes en las áreas de deficiencia académica.
- Servicios de tutoría durante los 180 días del año escolar.

Para ser promovido al siguiente grado a través de un programa de remediación/retención en escuela de verano de la Oficina de Educación del Condado, el estudiante debe recibir una calificación de "C" o mejor en una clase de la materia que lo calificó para la retención.



Normas individual de los estudiantes de educación especial "para la promoción o retención se realizan como parte del proceso del IEP. Los estudiantes con discapacidades que están en peligro de retención en base a la falta de progreso esperado, deberán ser referidos al equipo del IEP para consideración de su colocación. Las siguientes directrices se utilizarán como criterios académicos para determinar si un estudiante debe ser considerado para la retención.

Además, el profesor designado por la Oficina del Condado puede tomar una determinación, y presentar por escrito; que la retención no es la intervención apropiada para el estudiante e incluirá recomendaciones específicas sobre las intervenciones distintas a la retención, que en opinión del profesor son necesarios para ayudar al estudiante a alcanzar niveles aceptables de rendimiento académico.

#### MATEMÁTICAS, ARTES DEL LENGUAJE

A. Rendimiento Prueba Aprobado Reprobado Aprobado Reprobado 3 pts 0 pts 3pts0 PTS

B. Asignatura Calificación (A-D) (F) (A-D) (F) 5 pts 0 pts 5pts0 pts

C. SAT 9 Por encima de 25% por debajo del 25% por encima de 25% por debajo del 25% 2 pts 0 pts 2 pts 0 pts 5 puntos o más en cada área (Matemáticas o Artes del Lenguaje) constituye una promoción. 4 puntos o menos en Matemáticas o Artes del Lenguaje del estudiante serán considerados para la retención.

El estudiante tendrá la oportunidad de conocer criterios académicos de la Oficina del Condado de diversas maneras. Un estudiante no será considerado para la retención si gana cinco o más puntos en cada área en la escala anterior. Reglamento OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE STANISLAUS

Aprobado: Modesto, California 04 de febrero de 2003

Stanislaus COE | 1000 | AR 1312.4 Relaciones Comunitarias

## APÉNDICE D

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**

Se espera que los estudiantes de Opciones Educativas de SCOE SE RESPETEN A SÍ MISMOS, A LOS DEMÁS Y SU PROPIEDAD. Por lo tanto, los estudiantes deben ser conscientes de las posibles consecuencias de su comportamiento. La acción disciplinaria tomada por oficiales de la escuela es una consecuencia directa de un comportamiento inaceptable por un estudiante.

Los estudiantes que se involucran en las áreas de problema de conducta estarán sujetos a ciertas acciones disciplinarias. Dependiendo del problema de conducta del estudiante, una o más de las siguientes acciones, indicadas en este manual, pueden ser tomadas por las autoridades escolares. La acción tomada será de acuerdo a las políticas de los programas alternativos, y la ley estatal que establecen un ambiente escolar seguro.

Reglas y regulaciones son establecidas para mantener un ambiente propicio para el aprendizaje. Los estudiantes que no cumplan con estas reglas y reglamentos serán aconsejados, reprendidos, suspendidos y/o arrestados, acorde con las leyes. La junta directiva de cualquier distrito escolar deberá adoptar reglas que no sean incompatibles con la ley o con las reglas prescritas por la Junta Estatal de Educación, para el gobierno y disciplina de las escuelas bajo su jurisdicción (CE 35291.5).

Todos los alumnos deberán cumplir con las regulaciones, seguir el curso de estudio requerido, y someterse a la autoridad de los maestros de las escuelas (CE 48908 y CCR, Título 5, sec. 300).

Excursiones o actividades curriculares fuera del campus son consideradas parte del programa educativo.

Participantes/espectadores llevan responsabilidades como representantes de sus escuelas. Todas las reglas de conducta de los estudiantes aplican.

Cualquier junta de gobierno puede hacer cumplir las disposiciones del Código de Educación de California 35291 suspendiendo un alumno en cualquier escuela primaria o secundaria que desobedece o se niega a obedecer las reglas prescritas en virtud de esa sección (CE 48900, 48915).

Esta publicación se ha preparado y distribuido a ayudar a la escuela para informar a todas las personas interesadas de estas políticas (CE 35291.5).

#### **Política de Despido de un Estudiante**

El Programa de Opciones Educativas de la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus es un programa permisivo. Esto significa que no hay ningún requisito legal para inscribir a un estudiante o para continuar la matrícula de cualquier estudiante que:

- viola las reglas establecidas en el Código de Conducta Estudiantil,
- no cumple con el rendimiento mínimo esperado del programa,
- se presenta a sí mismo(a) como una influencia negativa sobre otros estudiantes o personal del programa.

Búsquedas personales y cateos de propiedad

Es la intención de la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus proporcionar a los estudiantes, el personal y los padres con un campus seguro, bien organizado y el ambiente de aprendizaje; para proteger a los estudiantes de riesgo innecesario; y para garantizar el derecho de toda persona a la privacidad, protección de la propiedad, y el debido proceso de ley. Con el fin de promover un ambiente escolar seguro y ordenado, la Oficina del Condado de Stanislaus contrata con un servicio de detección canina en un esfuerzo para eliminar las drogas, el alcohol y las armas en nuestros campus. Un representante del servicio de detección y nuestra escuela, realizan visitas aleatorias periódicas a clases para promover un ambiente de aprendizaje positivo. SCOE se reserva el derecho de catear la propiedad personal de un estudiante, incluyendo la ropa, cuando hay sospecha razonable de que las reglas escolares están siendo violadas y/o existe una amenaza a la salud y seguridad de los estudiantes y el personal. Los estudiantes involucrados deberán ser informados, de ser posible, antes de la búsqueda y, en su caso, estar presente cuando la búsqueda se lleva a cabo.

Información dirigiendo a funcionarios de la escuela para llevar a cabo una búsqueda y/o para apoderarse de la propiedad puede ser independiente de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Sin embargo, las búsquedas que involucran a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en los terrenos escolares requerirán notificación de un funcionario de la escuela que puede estar presente durante el registro. En los casos en los que se confiscan armas de fuego y sustancias controladas (drogas), los bienes confiscados se entregarán a las fuerzas del orden. El personal escolar estará guiado por disposiciones de política y código de educación en la búsqueda de acciones legales contra los estudiantes en posesión de elementos tales como armas, explosivos, drogas y parafernalia de drogas.

Los padres serán informados de los resultados obtenidos a través de procedimientos de búsqueda y captura autorizadas realizadas por SCOE. La notificación se hará en tiempo y forma, y si deben ser contactados agentes del orden, contacto con los padres puede ocurrir antes o después de la notificación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El personal escolar deberá realizar todas las demás búsquedas en un entorno privado con testigos apropiados. Cualquier "cateo personal" deberá ser realizado por un oficial de la escuela del mismo sexo que el estudiante, siempre con un funcionario adulto presente.

En el caso de los estudiantes de último año de preparatoria con licencia de manejar y coches estacionados adyacente al campus, los mismos procedimientos de registro e incautación se aplicarán a estos vehículos.

## **UN ESTUDIANTE PUEDE SER OBJETO DE DESPIDO SI ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES SON EVIDENTE**

### Información General

- 1) (CE 48900) Un alumno no puede ser suspendido de la escuela o recomendado para expulsión a menos que el Superintendente o el Administrador del Programa de la escuela en la cual el alumno está matriculado determine que el alumno ha cometido un acto de los que se enumeran en esta sección y relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquiera de los siguientes:
  - a. mientras esté en los terrenos de la escuela
  - b. mientras va o viene de la escuela
  - c. durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela
  
- 2) (CE 48915a) El Administrador del Programa o el Superintendente de Escuelas del Condado recomendará la expulsión de un alumno por un acto de los que se enumeran en esta sección y relacionados con actividades escolares o asistencia que ocurra en cualquier momento, incluyendo, pero no limitado a, cualquier de los siguientes:
  - a. mientras esté en los terrenos de la escuela.
  - b. mientras va o viene de la escuela.
  - c. durante, o mientras va o viene de una actividad patrocinada por la escuela.
  - (1) Causar daño físico grave a otra persona, excepto en defensa propia.
  - (2) Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno.
  - (3) Posesión ilegal de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, a excepción de la primera ofensa por la posesión de no más de una onza avoirdupois de marihuana, que no sea cannabis concentrado.
  - (4) Robo o extorsión.
  - (5) Asalto o agresión sobre cualquier empleado de la escuela, como se define en las Secciones 240 y 242 del Código Penal.

(B) Por recomendación del director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o panel administrativo nombrado conforme a la subdivisión (d) de la Sección 48918, la junta de gobierno podrá ordenar expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en la subdivisión (a) o en la subdivisión (a), (b), (c), (d) o (e) de la Sección 48900. Una decisión de expulsar estará basada en un hallazgo de uno o ambos de los siguientes:

  - (1) Otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente para provocar conducta apropiada.
  - (2) Debido a la naturaleza del acto, la presencia del alumno causa un peligro continuo a la seguridad física del alumno o de los demás.

(C) El director o superintendente de las escuelas deberá suspender de inmediato, de conformidad con la Sección 48911, y deberá recomendar la expulsión de un alumno que él o ella determine ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera de la escuela:

  - (1) Poseer, vender, o de otra manera proveer un arma de fuego. Esta subdivisión no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno ha obtenido permiso previo por escrito de poseer el arma de fuego de un empleado escolar certificado, que se mostró de acuerdo con el director o la persona designada por el director. Esta subdivisión aplica a un acto de posesión de un arma de fuego solamente si la posesión es verificada por un empleado de un distrito escolar.
  - (2) Blandir un cuchillo a otra persona.
  - (3) Vender ilegalmente una sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
  - (4) Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900 o cometer una agresión sexual como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900.
  - (5) La posesión de un explosivo.

(D) La Junta de Gobierno ordenará expulsión de un alumno al encontrar que el alumno cometió un acto descrito en la subdivisión (c), y deberá referir ese alumno a un programa de estudio que cumple con todas las siguientes condiciones:

  - (1) Está adecuadamente preparada para dar cabida a los alumnos que presentan problemas de disciplina.
  - (2) No se ofrece en una escuela media, secundaria o bachillerato integral, o en cualquier escuela primaria.
  - (3) No está albergado en la escuela a la que asistió el alumno en el momento de la suspensión.

(E) Por recomendación del director, superintendente de escuelas, o por un oficial de audiencia o panel administrativo nombrado conforme a la subdivisión (d) de la Sección 48918, la junta de gobierno podrá ordenar expulsión de un alumno al

encontrar que el alumno, en la escuela o en una actividad escolar fuera del recinto escolar, violó subdivisión (f), (g), (h), (i), (j), (k), (l), o (m) de la Sección 48900, o la Sección 48900.2, 48900.3, o 48900.4, y cualquiera de los siguientes:

- 1) Que los otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente para provocar conducta apropiada.
- 2) Que debido a la naturaleza de la violación, la presencia del alumno causa un peligro continuo a la seguridad física del alumno o de los demás.
- 3) Un maestro puede suspender a cualquier estudiante de la clase por cualquiera de los actos enumerados en las siguientes páginas para el día de la suspensión y el día siguiente. El Asistente del Superintendente, Administrador del Programa, o su designado pueden suspender a un estudiante de una escuela por cualquiera de los actos enumerados en las siguientes páginas, por no más de cinco días escolares consecutivos.
- 4) Los estudiantes que acumulan 20 días de suspensión dentro de la escuela y/o en el hogar están sujetos a transferencia involuntaria a otra escuela.
- 5) Se tomará acción disciplinaria si la conducta de un estudiante es perjudicial para el proceso de instrucción o causa un peligro para personas o bienes a pesar de que el acto no se define en este Código de Conducta Estudiantil.
- 6) Los estudiantes y los padres tienen el derecho de apelar la acción disciplinaria tomada contra un estudiante. Una reunión debe ser solicitada con el administrador/designado antes de cualquier apelación (CE 48914).
- 7) Los estudiantes pueden ser suspendidos en la primera ofensa si se determina que la presencia del alumno causa un peligro a las personas o la propiedad o amenaza con interrumpir el proceso de instrucción.

### **Comportamiento/Consecuencia**

Por Causar, Intentar Causar, Amenazar con Causar un Daño Grave físico...

EC 48900 (a) (1): Causar, intento de causar, amenaza con causar daño físico a otra persona, o EC 48900 (a) (2) y EC 48915 (a) (1): Utilizar intencionalmente fuerza o violencia sobre la persona, causando lesión física grave, excepto en defensa propia.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, la notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: Atentado es cualquier uso intencional e ilegal de fuerza o violencia sobre la persona de otro. Asalto es un intento ilegal, junto con una responsabilidad presente, de cometer una lesión violenta en la persona de otro.

Atacar, Asaltar, o físicamente amenazar a cualquier empleado de la Oficina del Condado o al superintendente de las escuelas...

EC 48900 (a) (1), EC 48900 (a) (2) y EC 48915 (a) (5): Consulte la definición anterior.

EC 44014 (a): Cada vez que cualquier empleado de un distrito escolar o de la oficina de un superintendente de escuelas del condado, es asaltado, o físicamente amenazado por cualquier alumno, será deber del empleado, y el deber de cualquier persona bajo cuya dirección o supervisión el empleado se emplea en el sistema escolar público que tenga conocimiento de los hechos, el informar de inmediato el incidente a las autoridades policiales competentes de la ciudad o el condado en el que ocurrió el incidente.

Acción mínima: Notificación a la agencia legal apropiada.

Acción máxima: Recomendación para el despido.

Poseer, vender, o de otro modo proveer cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso...

EC 48900 (b), EC 48915 (a) (2), EC 48915 (c) (1), EC 48915 (c) (2) y EC 48915 (c) (5): Poseer, vender, o de otra manera proporcionar cualquier arma de fuego, cuchillo, explosivo u otro objeto peligroso, a menos que, en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el alumno haya obtenido permiso por escrito para poseer el artículo de un empleado escolar certificado, que se mostró de acuerdo con el director o la persona designada por el director.

Acción mínima: Notificación a la agencia legal apropiada.

Acción máxima: Recomendación para la indemnización.

Poseer ilegalmente, usar, vender o proveer, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada...

EC 48900 (c), EC 48915 (a) (3) y EC 48915 (c) (3): poseer ilegalmente, usar, vender, o de otra manera proveer, o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, la notificación a la agencia legal apropiada.

Ofrecer ilegalmente, organizar, o negociar para vender cualquier sustancia controlada...

EC 48900 (d): Ilegalmente ofrecer, arreglar o negociar la venta de cualquier sustancia controlada enumerada en el Capítulo 2 (comenzando con la Sección 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, una bebida alcohólica, o un intoxicante de cualquier tipo, y luego vender, entregar, o de otra manera proporcionó a cualquier persona otro líquido, sustancia, o material y líquido representado, sustancia o material como una sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, la notificación a la agencia legal apropiada.

Cometer o intento de cometer robo o extorsión...

EC 48900 (e) y EC 48915 (a) (4): Cometer o intento de cometer robo o extorsión.

Acción mínima: Notificación a la agencia legal apropiada.

Acción máxima: Recomendación para despido.

Nota: La extorsión es la obtención de la propiedad de otro, sin su consentimiento, o la obtención de un acto oficial de un funcionario público, inducida por un mal uso de la fuerza o el miedo, o con apariencia de derecho oficial. (PC 518 Enmend. estados, 1939, Ch 601..) El miedo, como extorsión, y puede ser inducida por una amenaza, ya sea:

- 1) Para provocar una lesión ilegítima a la persona o propiedad de la persona amenazada o de una tercera persona; o,
- 2) Para acusar de cualquier delito a la persona amenazada, o cualquier pariente suyo, o miembro de su familia; o,
- 3) Para exponer o imputar a él o ellos alguna deformidad, desgracia o crimen; o,
- 4) Para exponer algún secreto que afecte a él o ellos. P.C. 519 Enmend. Estad., 1939, cap. 60.)

Causar o intentar causar daño a la propiedad de la escuela...

EC 48900 (f): Causar o intentar causar daño a la propiedad de la escuela o propiedad privada.

Acción mínima: Notificación a la agencia legal apropiada.

Acción máxima: Recomendación para despido.

Nota: El padre/tutor será responsable por los daños a la propiedad del distrito escolar. Cuando el menor y los padres no pueden pagar por los daños, el distrito escolar deberá proporcionar un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios. Los padres o tutores del estudiante también son responsables por la cantidad de recompensa pagada por información que conduzca a la captura de la(s) persona(s) que provocaron los daños. (E.C. 48904)

Robar o intentar robar propiedad escolar o propiedad privada...

EC 48900 (g): Robar o intentar robar propiedad escolar o propiedad privada.

Acción mínima: Notificación a la agencia legal apropiada.

Acción máxima: Recomendación para despido.

Poseer o usar tabaco...

EC 48900 (h): Poseer o usar tabaco o cualquier producto que contenga tabaco o nicotina, incluyendo, pero no limitado a, cigarrillos, puros, cigarros miniatura, cigarrillos de clavo, tabaco sin humo, tabaco, paquetes masticables y betel. Sin embargo, esta sección no prohíbe el uso o posesión por un alumno de sus propios productos de prescripción.

Acción mínima: Confiscación, advirtiendo a los estudiantes, y el contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación de despido, y la notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: materiales confiscados serán devueltos a los padres previa petición. Materiales confiscados no serán devueltos a los estudiantes.

Cometer un acto obsceno...

EC 48900 (i): Cometer un acto obsceno o participar en blasfemia o vulgaridad habitual.

Acción mínima: Conferencia con los padres.

Acción máxima: Recomendación de despido, y la notificación a la agencia legal apropiada.

Poseer ilegalmente o ilegalmente ofrecer, arreglar, o negociar para vender cualquier parafernalia de drogas...

EC 48900 (j): Ilegalmente poseer o ilegalmente ofrecer, arreglar o negociar para vender cualquier parafernalia de drogas, tal como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Interrumpir las actividades escolares o de otra manera intencionalmente desafiar la autoridad de los supervisores, maestros y administradores...

EC 48900 (k): Interrumpir las actividades escolares o de otra manera deliberadamente desafiar la autoridad válida de supervisores, maestros, administradores, oficiales escolares, u otro personal escolar en el desempeño de sus funciones.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, la notificación a la agencia legal apropiada.

No identificarse...

Cae bajo EC 48900 (k): No identificarse o dar información falsa al personal de la escuela.

Acción mínima: Advertencia al estudiante.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Abandonar las instalaciones de la escuela...

Cae bajo EC 48900 (k): Abandonar las instalaciones de la escuela sin la debida autorización.

Acción mínima: Advertencia al estudiante; registro como ausencia injustificada.

Acción máxima: Recomendación para despido, la notificación a la agencia legal apropiada.

Falsificar, alterar, o utilizar correspondencia falsificada de la escuela, pases o boletas de readmisión...

Cae bajo EC 48900 (k): Falsificar, alterar, o utilizar correspondencia falsificada de la escuela, pases o boletas de readmisión.

Acción mínima: Contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Juegos de azar y apuestas...

Cae bajo EC 48900 (k): Jugar y apostar, o habitualmente está presente donde los juegos de azar y las apuestas se están llevando a cabo.

Acción mínima: Advertencia y/o notificación a los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Incendiar o intentar Incendiar...

Cae bajo EC 48900 (k): Incendiar o intentar Incendiar, incluyendo la activación de falsas alarmas o alteración de los equipos de emergencia.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: incendiar no se considera una broma. Restitución de los daños es la responsabilidad del padre/estudiante. Cuando el menor y los padres no pueden pagar por los daños, el distrito escolar deberá proporcionar un programa de trabajo voluntario para el menor en lugar del pago de daños monetarios (CE 48904). Las fuerzas de seguridad serán notificados cuando sea apropiado.

Merodear, holgazanear, en o alrededor cualquier campus...

Cae bajo EC 48900 (k): Merodear, holgazanear, en o alrededor cualquier campus sin propósito lícito aparente.

Acción mínima: Advertencia al estudiante.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: Un estudiante puede ser sujeto a arresto de acuerdo con el Código Penal 653G si él/ella se demora cerca de cualquier lugar de la escuela o cerca de donde los estudiantes asisten o normalmente se congregan, o vuelve a entrar o viene sobre dicha escuela o el lugar después de habersele pedido que se retire por un oficial de la escuela. Según P.C. 653G, el castigo por vagancia incluye una multa que no exceda los \$ 1,000 y/o encarcelamiento en la cárcel del condado que no exceda de 6 meses.

Presentar alguna vestimenta, arreglo personal o apariencia...

Cae bajo EC 48900 (k): Está prohibido exhibir alguna vestimenta, arreglo personal o apariencia que interrumpa, o tienda a perturbar el proceso educativo, o afecte la salud o seguridad de las personas.

Acción mínima: Conferencia con los padres / mejorar la ropa.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

VEA EL APÉNDICE D

Nota: Cualquier vestimenta/parafernalia/símbolo que signifique afiliación con pandillas no serán permitidos en la escuela.

Cualquier vestimenta/parafernalia/símbolo que muestra un logotipo u otro mensaje relacionado con el alcohol, tabaco, drogas o pandillas, no se pueden usar en la escuela o en actividades relacionadas con la escuela. Esto incluye, pero no se limita a los colores en ropa y accesorios relacionados con pandillas.

Poseer cualquier artículo distractivo...

Cae bajo EC 48900 (k): Poseer cualquier artículo distractivo (es decir, radios, reproductores de cintas, patinetas, u otros elementos que un administrador de la escuela identifica como perjudicial), salvo en el caso de posesión de cualquier objeto, el alumno haya obtenido permiso por escrito del director o la persona designada por el director o de un empleado certificado de la escuela que se mostró de acuerdo.

Acción mínima: Confiscación del objeto.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: materiales confiscados serán devueltos a los padres a petición. Materiales confiscados no serán devueltos a los estudiantes.

Utilizar dispositivos de señal electrónica...

E.C. 48900 (k); EC 48901.5: SCOE permite que los estudiantes posean y utilicen dispositivos de comunicación y señalización electrónica, mientras que en el plantel antes y después de clases. Todos los dispositivos de señalización y las comunicaciones

electrónicas estarán en modo de apagado y fuera de la vista durante todo el tiempo de instrucción, las actividades escolares y el período de nutrición. Los estudiantes no están autorizados a utilizar y/o poseer un teléfono celular, PDA (asistente personal digital), o cualquier otro tipo de dispositivo de comunicación electrónica de señalización/portátil con capacidades fotográficas en el campus en cualquier momento.

Acción mínima: Advertencia al estudiante y confiscación.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación de la ley apropiada

Recibir propiedad robada a sabiendas...

EC 48900 (l): A sabiendas recibir propiedad robada de la escuela o propiedad privada.

Acción mínima: Contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada

Poseer un arma de fuego de imitación...

E.C. 48900 (m): Poseer un arma de fuego de imitación. Tal como se utiliza en esta sección, "arma de fuego de imitación" significa una réplica de un arma de fuego que es tan sustancialmente similar en propiedades físicas a un arma de fuego para llevar a una persona razonable a concluir que la réplica es un arma de fuego.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación de despido, y la notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: Las pistolas de juguete son considerados objetos de carácter peligroso (Código Penal 12020, AB 4546 PC 417.2).

Cometer o intentar cometer un Asalto Sexual...

EC 48900 (n) y EC 48915 (c) (4): cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en la Sección 261, 266c, 286, 288, 288a, o 289 del Código Penal o cometer una agresión sexual como se define en la Sección 243.4 del Código Penal.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada

Acosar, amenazar o intimidar a un alumno...

EC 48900 (o): Acosar, amenazar o intimidar a un alumno que es un testigo denunciante o testigo en un procedimiento disciplinario escolar con el propósito de prevenir que el alumno testifique, o tomar represalias en contra del alumno por ser un testigo o ambos .

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada

Ofrecer ilegalmente, organizar, o negociar para vender los medicamentos con receta Soma...

EC 48900 (p): Ilegalmente ofrecer, arreglar la venta, negociar la venta, o vender los medicamentos recetados Soma (Carisoprodol).

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Participar o intentar participar en ritos de iniciación...

EC 48900 (q): Participar o intentar participar en ritos de iniciación como se define en la Sección 32050.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Participar en un acto de intimidación...

EC 48900 (r): intimidación cometida por un medio de un acto electrónico, como se define en las subdivisiones (f) y (g) de la Sección 32261, dirigido específicamente hacia un alumno o personal escolar.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: acto electrónico, la transmisión de una comunicación, incluyendo, pero sin limitarse necesariamente a, un mensaje, texto, sonido o imagen, o un post en un sitio Web de Internet de redes sociales, por medio de un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no necesariamente limitado a, teléfono, teléfono móvil o cualquier otro dispositivo de comunicación inalámbrica, computadora o localizador.

La intimidación significa uno o más actos de un estudiante o grupo de estudiantes que constituyen el acoso sexual de acuerdo al Código de Educación 48900.2; violencia de odio de conformidad con el Código de Educación 48900.3; o acoso, amenazas o intimidación de conformidad con el Código de Educación 48900.4.

Ayudar, o instigar a infligir daño físico...

EC 48900 (s): El alumno que ayuda o incita a infligir o intentar causar daño físico a otra persona como se define en la Sección 31 del Código Penal, puede sufrir suspensión, pero no expulsión, conforme a esta sección, excepto que un alumno que ha sido juzgado por un tribunal juvenil de haber cometido, como ayudante y cómplice, un crimen de violencia física en el cual la víctima sufrió lesiones corporales graves será sujeto a disciplina conforme a la subdivisión.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Nota: La agresión es cualquier voluntad y el uso ilegal de la fuerza o violencia sobre la persona de otro. Asalto es un intento ilegal, junto con un pasivo presente, de cometer una lesión violenta en la persona de otro

Cometer acoso sexual...

EC 48900.2: Cometer acoso sexual como se define en la Sección 212.5. Esta sección no se aplica a los alumnos de los grados K-3.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Causar, intentar causar, amenazar con causar, o participar en un acto de violencia de odio...

EC 48900.3: Causar, intentar causar, amenazar con causar, o participar en un acto de violencia de odio, tal como se define en la subdivisión (e) de la Sección 33032.5.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Participar intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigido contra un alumno...

EC 48900.4: Participar intencionalmente en acoso, amenazas o intimidación, dirigido contra un alumno o grupo de alumnos, que es suficientemente severo o persistente para tener el efecto real y razonablemente esperado de interrumpir el trabajo de clase, creando un desorden substancial, e invadiendo los derechos de ese alumno o grupo de alumnos al crear un ambiente educativo intimidante u hostil.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

Hacer amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad de la escuela...

EC 48900.7: Un alumno puede ser suspendido de la escuela si el superintendente o el administrador de la escuela en la cual el alumno está matriculado determina que el alumno ha hecho amenazas terroristas contra los oficiales escolares o la propiedad escolar, o ambos.

Acción mínima: Advertencia y/o contacto con los padres.

Acción máxima: Recomendación para despido, notificación a la agencia legal apropiada.

NOTA: Aunque se hará todo esfuerzo razonable para localizar los bienes o propiedades personales faltantes o robadas (incluyendo teléfonos celulares y I-pods) en el campus, **SCOE no es responsable de los artículos robados o perdidos.**

Durante la suspensión...

- 1) Se espera que el estudiante esté bajo la supervisión de uno de los padres durante el horario escolar al servir días de suspensión en casa (7:30 am - 14:30). El estudiante no debe aparecer en o alrededor de cualquier escuela durante el período de suspensión, que espere en el caso de suspensiones en la escuela, a menos que venga a la oficina para asuntos oficiales con el padre/tutor y previo acuerdo con el administrador de la escuela.
- 2) El estudiante no debe asistir a ningún evento patrocinado por la escuela o fuera de cualquier recinto escolar durante la suspensión. Esto se amplió para incluir actividades de fin de semana y vacaciones, e incluiría, pero no se limitaría a excursiones, eventos deportivos, eventos de teatro, bailes, danzas y eventos de la banda.
- 3) En caso de suspensión de un estudiante entre en un período de vacaciones, las consecuencias y la restitución se determinarán por un administrador.
- 4) Violación de las reglas de suspensión puede resultar en una consecuencia mínima de una advertencia y una consecuencia máxima de una referencia a la agencia legal apropiada.
- 5) El maestro puede requerir que el estudiante suspendido complete cualquier tarea y pruebas perdidas durante la suspensión.
- 6) En lugar de la acción disciplinaria prescrita por este artículo, el Superintendente, Administrador del Programa o su designado, puede requerir un alumno para llevar a cabo el servicio comunitario en la escuela durante horas no escolares. A los efectos de esta sección "servicio comunitario" puede incluir, pero no se limita a, el trabajo realizado en las instalaciones escolares en las áreas de embellecimiento exterior, mejoramiento del campus, y los programas de asistencia de maestros o compañeros.



## ESTÁNDARES Y NORMAS DEL COMPORTAMIENTO DEL ESTUDIANTE

Los siguientes Estándares de Comportamiento y Vestimenta de Estudiante ayudan a proveer un ambiente de aprendizaje que preparará abiertamente a nuestros estudiantes para su regreso a la escuela integral y/o experiencia de trabajo realista. Estas **normas se aplican tanto a los estudiantes del salón de clase como a los estudiantes en Estudio Independiente**. Los estudiantes deben vestirse apropiadamente para la escuela. La ropa debe estar limpia, de apariencia presentable, y no desviar la atención de los fines educativos de la escuela.

Cualquier estudiante que no siga estas directrices será enviado a casa o sujeto a consecuencias disciplinarias.

Cualquier estudiante que no se adhiere a las siguientes directrices se espera que para corregir el problema y / o está sujeto a consecuencias disciplinarias.

1. **NINGUN ROJO O AZUL, NI NINGUN TONO DE ROJO O AZUL SON PERMITIDOS EN CAMPUS EXCEPTO PANTALONES DE MEZCLILLA. Zapatos rojos o azules y/o cintas de zapatos rojos o azules están estrictamente prohibidos en todo momento.**
2. Los estudiantes no pueden llevar la cabeza cubierta durante el horario escolar; incluyendo sombreros, gorras, bandanas, redecillas para el cabello, etc., Capuchas y gorros tejidos se pueden usar durante el tiempo frío.
3. Ropa y joyas no deben tener referencias al tabaco, la práctica sexual o productos, el alcohol, las drogas, o el logotipo/letras relacionadas con pandillas.
4. No se puede usar ropa que distraiga a los estudiantes o que interrumpa el ambiente de aprendizaje, tales como blusas con tirantes delgados, blusas escotadas, shorts/faldas más de 7" por encima de la rodilla, ropa sucia y/o con mal olor, y agujeros o aberturas en la ropa. No se permiten camisas/blusas que muestren abdomen descubierto. Todas las blusas deben colgar debajo del nivel de la cintura o estar fajadas.
5. Pantalones deben ser usados a nivel de la cintura - NO PANTALONES GUANGOS/CAÍDOS. Ambas piernas del pantalón deben estar abajo. Ropa interior, incluyendo pijamas no deben quedar visibles.
6. **NO permiten camisetas O CUALQUIER TIPO DE CAMISAS DE MARCAS O LEYENDAS INAPROPIADAS** - Ejemplo: Thizz Nation (ecstasy), Mack Dre, Hyphy, South Pole, NorCal, Snitches.
7. **NO SE PERMITEN GUANTES** (de piel o de bateo).
8. **NO SE PERMITEN CADENAS** (de cinturón o de cartera).
9. **NO SE PERMITEN CINTAS DE TELA, PAÑUELOS, TOALLAS, CAMISETAS** (de cualquier color alrededor del cuello). paños, toallas, CAMISETAS - De cualquier color alrededor del cuello.
10. **NO SE PERMITEN INSCRIPCIONES CON SIGNOS RELACIONADOS CON PANDILLAS O TERRITORIOS**- "SOUTH SIDE", "NORTH SIDE", "EAST SIDE", "WEST SIDE" EN CUALQUIER TIPO DE ROPA.
11. **NO SE PERMITEN CAMISETAS DEMASIADO LARGAS** – Deberán estar fajadas. Las camisetas no pueden ser más largas que las puntas de las figuras con los brazos a los lados.
12. Los cinturones no pueden pasar por debajo del nivel camiseta. No se permitirán los cinturones de lona. **SI LOS TRAE PUESTOS SERÁN DECOMISADOS Y NO SERÁN DEVUELTOS AL ESTUDIANTE**. Hebillas de cinturón no puede tener letras del alfabeto o signos relacionados con pandillas o drogas/alcohol. No se permiten hebillas de cinturón perforadas.

CONSECUENCIAS DE LAS NORMAS DE VESTIR # 1 A 12 SON:

- 1ª OFENSA: ADVERTENCIA DOCUMENTACIÓN: Tal vez enviado a casa para cambiarse de ropa, o 1 día de suspensión por violaciones relacionados con pandillas.
- 2ª OFENSA: SUSPENSIÓN DE 1 DÍA O CONSECUENCIA ALTERNATIVA: violación relacionada con pandillas - 3 días de suspensión.
- 3ª OFENSA: SUSPENSIÓN DE 3 DÍAS O CONSECUENCIA ALTERNATIVA: violación relacionada con pandillas - 5 días de suspensión.
13. Aparatos electrónicos, como teléfonos celulares, localizadores, etc., no se deben utilizar en la escuela o dejarse prendidos durante el horario escolar

**CONSECUENCIAS PARA EL NUMERO ESTANDAR 13 SON:**

- 1ª OFENSA: Dispositivos electrónicos serán entregados a la oficina y recogidos al final del día escolar.
- 2ª OFENSA: Dispositivos electrónicos serán entregados a la oficina y SOLO PADRE / TUTOR podrá recogerlos.
- 3ª OFENSA: Dispositivos electrónicos serán entregados a la oficina y se mantienen hasta el final del año escolar.

Ofensa(s) Continua(s) resultará(n) en la suspensión, trabajo detallado, u otra acción apropiada.

**OTRAS NORMAS DE LA ESCUELA:**

14. El uso del teléfono por los estudiantes se limita **SOLAMENTE A EMERGENCIAS**. Todos los estudiantes deben hacer arreglos de transporte antes de venir a la escuela cada día.
15. Los estudiantes deben utilizar las fuentes de agua potable ubicados en el campus - no en la oficina del director.
16. No se permiten visitantes o hijos de los estudiantes admitidos en la escuela o en el salón de clases sin permiso del director o profesor de Estudios Independientes.
17. No se permite la exhibición pública de afecto.
18. **OTROS OBJETOS PROHIBIDOS -**
- a. ROTULADORES - marcadores permanentes
  - b. BOTELLAS O ENVASES DE VIDRIO

**Equipo de Éxito Estudiantil (SST)**

Reuniones de SST se llevan a cabo para los estudiantes y la asistencia de los padres, maestros, consejeros, directores y otros representantes importantes, con el fin de crear el mejor plan educativo/de comportamiento para el estudiante. Este proceso de intervención se centra en el progreso académico y de conducta de un estudiante en particular a través de la comunicación entre todas las partes.

**Se hace notar por su firma en la forma manual, (La última página de este manual) que usted, como padre / tutor, ha leído y entendido el Código de Conducta Estudiantil.**

**Todos los estudiantes son responsables de todas las secciones del Código de Conducta del Estudiante como se indica en este documento, así como cualquier sitio específico (SMA/TCA) los requisitos del programa.**

## APÉNDICE E

[Stanislaus COE |5000](#) | BP 5145,7 5145,7 Estudiantes

### **Acoso Sexual**

La Oficina de Educación del Condado está comprometida a mantener un ambiente de aprendizaje que esté libre de acoso. La Oficina del Condado prohíbe el acoso sexual de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en cualquier actividad patrocinada/relacionada por/con la escuela. La Oficina del Condado también prohíbe represalias [comportamiento](#) o acción en contra de cualquier persona que se queja, testifica, asiste o no participa en el proceso de queja establecido de acuerdo con esta política.

Cualquier estudiante que participe en acoso sexual de cualquier persona en cualquier actividad patrocinada/relacionada por/con la escuela, está en violación de esta política y estará sujeto a una acción disciplinaria. Para los estudiantes de los grados 4 a 12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión, siempre que al imponer tal disciplina se tengan en cuenta todas las circunstancias del incidente. Tales circunstancias deberán incluir pero no están limitadas a:

- 1 La edad y la madurez de la víctima y el perpetrador
- 2 Persistencia de la conducta alegada de acoso (es decir, cuántas veces ocurrió el acto (s), ¿cuántos individuos estuvieron involucrados, etc.)
- 3 Quejas anteriores contra el autor

El Superintendente del Condado de [Escuelas](#) o la persona designada debe asegurar que los estudiantes reciban la instrucción apropiada a la edad e información sobre acoso sexual. Tal instrucción e información incluirá:

- 1 ¿Qué actos y comportamiento constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo
- 2 Un mensaje claro que los estudiantes no tienen que soportar el acoso sexual. Los estudiantes deben ser alentados a reportar casos observados de acoso sexual, aun cuando la víctima del acoso no se ha quejado
- 3 Información sobre la persona (s) a la que se debe hacer un reporte de acoso sexual.

Cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido objeto de acoso sexual deberá comunicarse inmediatamente con un empleado de la escuela. El empleado de la escuela a quien se formula una denuncia deberá reportarlo al director o designado, en un plazo no mayor de 24 horas. Cualquier empleado de la escuela que observa cualquier incidente de acoso sexual a cualquier estudiante, igualmente deberá reportarlo al director o designado, independientemente si el afectado reporta o no la queja. Si el presunto acosador es el director o su designado, el empleado puede reportar la queja o su observación del incidente al Superintendente del Condado o persona designada quien deberá investigar la queja.

El director o persona designada a quien se reporta una queja de acoso sexual deberá inmediatamente investigar la queja. Cuando el director o su designado determinan que el acoso sexual ocurrió, deberá tomar acción inmediata y apropiada para poner fin al acoso y tratar sus efectos sobre la víctima. El director o persona designada deberá asesorar también a la víctima de cualquier otro recurso disponible. El director o persona designada deberá presentar un informe con el Superintendente del condado o su designado y remitir el asunto a las autoridades cuando sea necesario. Además, el estudiante puede presentar una queja formal ante el Superintendente del Condado o persona designada de conformidad con los procedimientos uniformes de quejas de la Oficina del Condado.

El Superintendente o designado Condado deberán mantener un registro de todos los casos reportados de acoso sexual que

permita a la Oficina del Condado monitorear, tratar y prevenir comportamiento repetitivo de acoso en sus escuelas. La información recopilada en el curso de la investigación de una queja de acoso sexual será confidencial hasta donde sea posible.

Referencia Legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación por razón de sexo 48.900,2 motivos adicionales para la suspensión o expulsión; acoso sexual 48904 Responsabilidad del padre/tutor por mala conducta estudiantil voluntaria 48980

Aviso al inicio del término

CÓDIGO CIVIL

51.9 Responsabilidad por acoso sexual; relaciones comerciales, de servicios y profesionales 1714.1 Responsabilidad de los padres/tutores de conducta dolosa del menor CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TITULO 20 1681-1688 Título IX, Discriminación CODIGO DE ESTADOS UNIDOS, TITULO 42 2001d-2001d-7 Título VI, Ley de Derechos Civiles de 1964 2001e-2001e-17 Título VII, Ley de Derechos Civiles de 1964, modificado Código de Regulaciones Federales, Título 34 106,1-106.71 La no discriminación por razón de sexo en los programas de educación DECISIONES JUDICIALES Davis v. Junta de Educación del Condado de Monroe (1999) No. 97-843, 1999 EE.UU. Lexis 3452, -EE.UU.-Gebser v. Distrito Escolar Independiente de Vista Lago (1998) 118 S. Ct 1989 Nabozny v. Podlesny (1996, séptimo Cir.) 92 Distrito Escolar de la Ciudad F. 3d 446 Doe v. Distrito Escolar de Petaluma (1995, 9th Cir.) 54 F. 3d 1447 Oona R.-Escuelas de la Ciudad S. etc. v. Escuelas de la Ciudad de Santa Rosa et al (1995) 890 F. Supp. 1452 Rosa H. v. Distrito San Elizario Ind. (WD Tex 1995) 887 F. Supp. 140, 143 Clyde K. v. Distrito Escolar Puyallup No. 3 (1994) 35 F. 3d 1396 Patricia H. v. Distrito Unificado de Berkeley (1993) 830 F. Supp. 1288 Franklin v. Escuelas del Condado de Gwinnet (1992) 112 S. Ct. (1985, 9th Cir) 1028 Kelson v Ciudad de Springfield, Oregón 767 F. 2d 651 Recursos de gestión: OFICINA DE DERECHOS CIVILES Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS GENERALES Protegiendo a los estudiantes de Acoso y crimen de odio: una guía para las Escuelas, de enero de 1999 OFICINA DE DERECHOS CIVILES Guía sobre Acoso Sexual, 62 FR 49, 1997 SITIOS WEB OCR: <http://www.ed.gov/offices/OCR>

Política de la OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE STANISLAUS adoptada: 04 de febrero 2003 Modesto, California

## APÉNDICE F

### Williams Procedimientos de Queja Uniforme

Aviso Preventivo: Añadido y modificado por SBX3 4, ABX4 2 (CH2, Cuarta Sesión Extraordinaria, Estatutos de 2009.), Y SB 70 (Ch 7, de los Estatutos de (Ch 12, tercera sesión extraordinaria, de los Estatutos de 2009.). 2011), el Código de Educación [42605](#) otorga a los distritos, flexibilidad en programas categóricos "Nivel 3". La Oficina del Condado de Stanislaus de Educación ha aceptado esta flexibilidad y por lo tanto se considera que cumple con los requisitos legales o reglamentarios y las necesidades de financiación de estos programas para los años fiscales 2008-09 hasta el 2014-15. Como resultado, el distrito puede suspender temporalmente algunas disposiciones de la siguiente directiva o reglamento que reflejan estos requisitos. Para más información, póngase en contacto con el Superintendente o su designado.

#### Tipos de Quejas

La Junta de Educación del Condado de Stanislaus utilizará los siguientes procedimientos para investigar y resolver quejas cuando el demandante alega que cualquiera de las siguientes ha ocurrido: (Código de Educación [35186](#); 5 CCR [4681,4682,4683](#))

#### 1. Libros de texto y materiales educativos

- a. Un alumno, incluyendo un aprendiz Inglés, no tiene libros de texto o materiales de instrucción alineados con los estándares estatales, o libros de texto u otros materiales adoptados por la Oficina de Educación del condado de Stanislaus o libros de texto u otros materiales de instrucción requeridos para usar en clase.
- b. Un alumno no tiene acceso a libros de texto o materiales de instrucción para usar en casa o después de clases. Esto no requiere dos juegos de libros de texto o materiales de instrucción para cada alumno.
- c. Los libros de texto o materiales de instrucción están en mal estado o inutilizables, les faltan páginas o son ilegibles debido al daño.
- d. A un alumno se le dieron hojas fotocopiadas de sólo una parte de un libro de texto o materiales de instrucción debido a la escasez de libros de texto o materiales de instrucción.

(Cf. [6161.1](#)-Selección y Evaluación de Materiales de Instrucción)

#### 2. Posición de maestro vacante o asignación equivocada

- a. Un semestre comienza y existe una vacante de maestro.
- b. Un maestro que carece de credenciales o capacitación para enseñar a aprendices de inglés es asignado para enseñar una clase con más del 20 por ciento de estudiantes aprendices de inglés en la clase.

(Cf. [4112.22](#)-Profesorado Enseñando a Estudiantes de Dominio Limitado del Inglés)

c. Un maestro es asignado para enseñar una clase para la cual le falta competencia en la materia. Vacante de maestro significa una posición para la cual un empleado certificado no ha sido asignado al principio del año por todo un año o, si la posición es para un-curso de un semestre, una posición para la cual un empleado certificado no ha sido asignado al principio del semestre por todo un semestre. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4600) Principio del año o semestre significa el primer día de clases necesarias para servir a todos los alumnos matriculados estén establecidas con un empleado certificado asignado para la duración de la clase, pero no más tarde 20 días hábiles después del primer día en que los alumnos asisten a clases para ese semestre. (5 CCR 4600) Asignación equivocada significa la colocación de un empleado certificado en una enseñanza o de servicio para el cual el empleado no tiene una reconocida legalmente certificación o credencial o la colocación de un empleado certificado en posición de enseñanza o servicios que el empleado no está autorizado por la ley para celebrar. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4600)

(Cf. [4112.2-Certificación](#))

(Cf. [4113-Asignación](#))

### 3. Instalaciones

- a. Una condición plantea una emergencia o amenaza urgente a la salud o seguridad de los alumnos o el personal. Emergencia o amenaza urgente significa estructuras o sistemas que están en una condición que representa una amenaza para la salud y la seguridad de los alumnos o el personal en la escuela, incluyendo, pero no limitado a, fugas de gas; calefacción, ventilación, aspersores contra incendios o sistemas de aire acondicionado; fallo de alimentación eléctrica; fallos en la línea de alcantarillado; importante plaga o infestación por parásitos; ventanas rotas o puertas o portones que no cierran y que supongan un riesgo para la seguridad exterior; eliminación de materiales peligrosos previamente no descubiertos que son una amenaza inmediata para los alumnos o el personal; daño estructural que crea una condición peligrosa o inhabilitabilidad; o cualquier otra condición considere apropiada. (Código de Educación [17.592.72](#))
- b. Un baño de la escuela no ha sido limpiado, mantenido, o mantenido abierto, de conformidad con el Código de Educación [35292.5](#).

Un baño de escuela limpio o con buen mantenimiento significa un baño que ha sido limpiado o mantenido regularmente, está en pleno funcionamiento, o si se ha abastecido en todo momento con papel higiénico, jabón o toallas de papel o secadores de mano funcionales. (Código de Educación [35292.5](#))

Baño abierto significa que la escuela ha mantenido todos los baños abiertos durante el horario escolar cuando los alumnos no están en clases y ha mantenido un número suficiente de baños abiertos durante el horario escolar cuando los alumnos están en clases. Esto no se aplica cuando es necesario para la seguridad de los alumnos el cierre temporal del baño o para hacer reparaciones. (Código de Educación [35292.5](#))

### 4. Instrucción intensiva y servicios para el examen de egreso de la escuela preparatoria

El alumno, incluyendo un aprendiz Inglés, que no ha pasado el examen de egreso para el final del grado 12 y que no se proporcionó la oportunidad de recibir instrucción intensiva y servicios de conformidad con el Código de Educación [37254\(D\)](#) (4) y (5) después de completar el grado 12 por dos años académicos consecutivos o hasta que el alumno ha aprobado ambas partes del examen, lo que ocurra primero. (Código de Educación [35186](#))

(Cf. [6162.52](#)-El examen de egreso)

(Cf. [6179](#)-Instrucción Suplementaria)

### Presentación de Queja

Una queja alegando cualquier condición especificada en los artículos # 1-3 en la sección titulada "Tipos de quejas" más arriba, se presentará ante el administrador del programa o su designado. El administrador del programa o persona designada deberá remitir una queja acerca de problemas más allá de su autoridad a la Oficina del Condado, División de Recursos Humanos de una manera oportuna, pero que no exceda los 10 días hábiles. (Código de Educación [35186](#); 5 CCR [4680](#)) Una queja alegando cualquier deficiencia especificada en el artículo # 4 en la sección titulada "Tipos de quejas" más arriba, se presentará ante un funcionario de la Oficina del Condado designado por el Superintendente del Condado de Stanislaus de Escuelas. Tales quejas se pueden presentar en la Oficina del Condado o en el plantel escolar y serán transmitidos sin demora al Superintendente o su designado. (Código de Educación [35186](#))

### Investigación y Respuesta

El administrador del programa o persona designada deberá hacer todos los esfuerzos razonables para investigar cualquier

[www.stancoe.org](http://www.stancoe.org)

problema en el ámbito de su autoridad. Deberá contestar una queja válida dentro de un período de tiempo razonable que no exceda de 30 días hábiles desde la fecha en que se recibió la queja. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4685)

Las quejas pueden ser presentadas de forma anónima. Si el demandante ha indicado en el formulario de queja que le gustaría una respuesta a la queja, el administrador del programa o persona designada deberá informarle de la resolución de la queja dentro de los 45 días hábiles siguientes a la presentación inicial de la queja. Si se solicita una respuesta, se pondrá a la respuesta a la dirección postal del demandante, como se indica en el formulario de queja. Al mismo tiempo, el administrador del programa o persona designada deberá reportarle la misma información al Superintendente o su designado Condado. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4680, 4685)

Cuando el Código de Educación 48985 es aplicable y el demandante ha solicitado una respuesta, la respuesta deberá ser escrita en Inglés y en el idioma principal en el que se presentó la queja. (Código de Educación 35186)

Si el demandante no está satisfecho con la resolución de una queja, tiene el derecho de describir la queja al Superintendente del Condado en una reunión regularmente programada. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4686)

Para cualquier queja relativa a un estado de instalaciones que plantea una emergencia o amenaza urgente a la salud o seguridad de los alumnos o el personal como se describe en el artículo # 3a en la sección titulada "Tipos de Quejas" anteriormente, un demandante que no está satisfecho con la resolución ofrecida por el administrador del programa o del Condado Superintendente o su designado puede presentar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública dentro de los 15 días de recibir la respuesta de la Oficina del Condado. El demandante deberá cumplir con los requisitos de apelación especificados en 5 CCR 4632. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4687)

Todas las quejas y las respuestas escritas serán registros públicos. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4686)

(Cf. 1340 -El acceso a los Registros del Distrito)

#### Informes

El Superintendente del condado o su designado reportarán datos resumidos sobre la naturaleza y resolución de todas las quejas a la Junta del Condado y al Superintendente del Condado sobre una base trimestral. El informe incluirá el número de quejas por área temática general con el número de quejas resueltas y no resueltas. Estos resúmenes se presentarán públicamente en forma trimestral a una reunión regular de la Junta del Condado. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4686)

#### Formularios y avisos

El Superintendente del Condado o designado debe asegurar un formulario de queja Williams está disponible en cada escuela. Sin embargo, los denunciantes no necesitan usar formulario de quejas de la Oficina del Condado con el fin de presentar una queja. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4680)

El Superintendente o el condado se asegurarán de que la forma de denuncia de la Oficina del Condado contiene un espacio para indicar si el demandante desea una respuesta a su queja y especifica la ubicación donde presentar una queja. Una queja puede agregar todo el texto para explicar la queja. (Código de Educación 35186; 5 CCR 4680)

El Superintendente o el condado se asegurarán de que un aviso se puede encontrar en cada salón de clases en cada escuela que contiene los componentes especificados en el Código de Educación 35186. (Código de Educación 35186)

Referencia Legal:

## CÓDIGO DE EDUCACIÓN

1240 deberes del superintendente de escuelas del Condado 17592.72 Reparaciones urgentes o de emergencia, Cuenta de Reparaciones de Emergencia para las Instalaciones Escolares 33126 Reporte de Responsabilidad Escolar 35186 Procedimiento Uniforme de Quejas Williams 35.292,5 Baños, mantenimiento y limpieza 37254 instrucción suplementaria basada en la falta de aprobación del examen de salida para finales del grado 12, 48985 Aviso a los padres en idioma distinto del Inglés 60119 Audiencia sobre la suficiencia de materiales de instrucción CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5 4600-4.687 procedimientos uniformes de quejas, especialmente: 4680-4.687 quejas Williams

Recursos para la administración:

## SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Asociación de Superintendentes de Servicios Educación de Condado de California: <http://www.ccsesa.org> Departamento de Educación de California, caso Williams: <http://www.cde.ca.gov/eo/ce/wc/index.asp> Junta Estatal de Asignaciones de la Oficina de Construcción de Escuelas Públicas: <http://www.opsc.dgs.ca.gov>

## Reglamento OFICINA DE EDUCACIÓN DEL CONDADO DE STANISLAUS

Aprobada: 29 de octubre 2011 noviembre 2010

## Notificación Anual del Procedimiento Uniforme de Quejas

Para los estudiantes, empleados, los padres o tutores de los estudiantes, la escuela y los comités distritales de asesoramiento, oficiales o representantes de escuelas privadas y otras partes interesadas.

La Oficina de Educación del Condado de Stanislaus investigará y de buscará resolver quejas utilizando las políticas y procedimientos conocidos como Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) adoptada por nuestro comité local. Las quejas por discriminación pueden ser basadas en situaciones reales o percibidas sobre sexo, orientación sexual, género, etnia, grupo, raza, ascendencia, origen nacional, religión, color, discapacidad física o mental, o edad, o en una asociación de persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que reciba o se beneficie de la asistencia financiera estatal. La UCP también se utilizará cuando se presenten quejas alegando el incumplimiento de las leyes estatales y federales o en Programas Consolidados de Ayuda Categórica, Educación Migrante, Educación Técnica y Técnica Profesional y los programas de capacitación, cuidado de niños y programas de desarrollo, programas de nutrición infantil, programas de educación especial y los requisitos de planificación de seguridad.

Las quejas deben ser presentadas por escrito con el oficial de cumplimiento con lo siguiente:

Nombre o título del funcionario a cargo: Barbara Tanner, Recursos Humanos

Dirección: Stanislaus County Office of Education, 1100 H Street, Modesto, CA 95354

Número de Teléfono: (209) 238-1600

Las quejas alegando discriminación tendrán que presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de que la supuesta discriminación ocurrió o la fecha el denunciante obtuvo la información por primera vez de los hechos de la discriminación alegada, a menos que el plazo de presentación se extienda por el superintendente o su designado.

Las quejas serán investigadas y una decisión por escrito o informe será enviado al denunciante dentro de los sesenta (60) días que recibo de la queja. Este período de tiempo de sesenta (60) días podrá prorrogarse por acuerdo escrito con la parte demandante. La persona responsable de la Agencia Local de Educación (LEA) de investigar la queja deberá conducir una



investigación completa de acuerdo con las secciones 4680-4687 y de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621.

La parte demandante tiene el derecho de apelar la decisión de la Agencia Local de Educación (LEA) con el Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación por escrito dentro de los quince días de haber recibido la decisión de la LEA. La apelación debe incluir una copia de la queja presentada ante la LEA y una copia de la decisión de la LEA.

Los recursos de ley estarán disponibles bajo las leyes sobre discriminación estatal o federal, en su caso. En los casos apropiados, una apelación puede ser presentada de conformidad con el Código de Educación Sección 262.3. Un demandante puede proseguir con los recursos disponibles en la ley civil fuera de los procedimientos de queja de la LEA. Las partes demandantes pueden buscar ayuda de centros de mediación o abogados públicos/privados.

Recursos del derecho civil que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no están limitados a, medidas cautelares y órdenes de alejamiento.

Una copia del Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP) de la Oficina de Educación del Condado de Stanislaus y los procedimientos de reclamación deberán estar disponibles de forma gratuita.

### **Aviso a padres, tutores, estudiantes, y maestros sobre sus derechos de queja:**

Notificación de quejas de la ley Williams

Padres, Tutores, Estudiantes, y Maestros:

De conformidad con el Código de Educación de California Sección 35186, se le notifica que:

1. Debe haber suficientes libros de texto y materiales educativos. Esto significa que cada alumno, incluyendo los aprendices del inglés, debe tener un libro de texto o materiales didácticos, o ambos, para usar en clase y llevar a casa.
2. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras y mantenidas en buen estado.
3. No debe haber vacantes de maestros o maestros mal asignados. Debe haber un maestro asignado a cada clase y no una serie de suplentes u otros maestros temporales. El maestro debe tener la credencial apropiada para enseñar la clase, incluyendo la certificación requerida para enseñar a estudiantes de inglés si están presente.

Vacante de maestro significa una posición a la cual un empleado certificado designado no ha sido asignado al principio del año por un año entero, o si el puesto es para un curso de un semestre, una posición a la cual un empleado certificado designado no ha sido asignado al principio del semestre por el semestre completo.

Asignación equivocada significa la colocación de un empleado certificado en una posición de enseñanza o servicios para cual el empleado no tiene un certificado o credencial legalmente reconocido o la colocación de un empleado certificado en una posición de enseñanza o servicios que el empleado no está legalmente autorizado.

4. Un formulario de queja puede ser obtenido en la oficina de la escuela, la oficina del distrito, o por medio del sitio web de la escuela en [www.stancoe.org](http://www.stancoe.org). También puede descargar una copia del formato de queja desde el siguiente sitio web: <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/> del Departamento de Educación de California.

Agosto, 2007

## APENDICE G

### Uso de Pesticidas

La Ley de Escuelas Saludables del 2000 requiere que todos los distritos escolares y guarderías centros California notifiquen a los padres y los guardianes de los pesticidas que esperan que se aplicará durante el próximo año. La Oficina del Condado de Stanislaus de Educación le gustaría informarle de que los plaguicidas siguientes se utilizarán en su escuela o cuidado de niños centro de este año:

| Nombre de Plaguicidas Producto  | Ingredientes activos                   |
|---------------------------------|--|
| • Round-up Pro (EPA 524-475)    | Glyphosate                             |
| • Round-up ProMax (EPA 524-579) | Glyphosate                             |
| • Tengard (EPA 70506-6)         | Permethrin                             |
| • Termidor (EPA 7969-210)       | Fipronil                               |
| • Evergreen (EPA 1021-2560)     | Pyrethrum                              |
| • Essentria IC3 (EPA Exempt)    | Rosemary oil, Geraniol, Peppermint oil |
| • Maxxthor (EPA 81824-5)        | Bifenthrin                             |
| • Onslaught (EPA 1021-1815)     | Cyano methyl                           |
| • Phantom (EPA 241-392)         | Chlorfenapyr                           |
| • PT Wasp Freeze (EPA 499-362)  | d-trans Allethrin/Phenothrin           |
| • Suspend (EPA 432-763)         | Deltamethrin                           |
| • Terro Ant Bait (149-8-64405)  | Borax                                  |

Puede encontrar más información sobre estos pesticidas y la reducción del uso de pesticidas en el sitio del Departamento de MIP Escuela de Regulación de Pesticidas <http://www.schoolipm.info>

Otras preguntas pueden ser dirigidas a la Oficina del Condado de Stanislaus Coordinador IPM de Educación de al (209)238-1910

Oficina de Educación del Condado de Stanislaus – Opciones Educativas

RECONOCIMIENTO DEL PADRE O TUTOR DE NOTIFICACIÓN DE DERECHOS ANUAL

Desprenda, firme y devuelva esta página a la escuela de su hijo indicando que ha recibido la Notificación de Padres de Derechos y Responsabilidades. Además, donde se especifica en esta página, indique si usted tiene un niño en medicación continua y si usted no desea que la información del directorio sea divulgada.

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_

El estudiante está en un programa de medicación continua: (Por favor marque uno) SI \_\_ NO\_\_

En caso afirmativo, usted tiene mi permiso para ponerse en contacto con el médico del estudiante:

Nombre del médico: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Medicamento: \_\_\_\_\_ Dosis: \_\_\_\_\_

Medicamento: \_\_\_\_\_ Dosis: \_\_\_\_\_

Si usted no desea la información del directorio divulgada, por favor, firme donde se indica a continuación y lleve a la oficina de la escuela dentro de los próximos 30 días. Tenga en cuenta que esto prohíbe que el Distrito provea el nombre del estudiante y otra información a los medios de noticias, escuelas interesadas, asociaciones de padres y maestros, empleadores interesados y otros similares.

NO liberar información del directorio con respecto a \_\_\_\_\_  
(Nombre del alumno)

Marque aquí si se puede hacer una excepción para incluir información del estudiante y fotos en el anuario.

Por la presente acuso recibo de información sobre mis derechos, responsabilidades y protecciones.

Firma del Padre o Tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_